



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUE

Continuación...ACUERDO NUMERO **0005** DE 2008
(- 7 ABR 2008)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE"

ARTICULO 14°: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Salud rendirá ante el Concejo Municipal en las últimas sesiones de cada período, los informes trimestrales relacionados con los avances obtenidos en la implementación de la política pública de discapacidad, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el presente Acuerdo.


PARAGRAFO: En el primer año de sesiones en su primer periodo, el informe será presentado en las últimas sesiones del mes de febrero.

ARTICULO 15°: DE LOS PRINCIPIOS GENERALES:

Los principios que rigen la política pública de discapacidad a nivel Municipal, son los establecidos en la Ley 1145 de 2007.

ARTICULO 16°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2.008).


LUIS FERNANDO RAMOS GARCIA
Presidente


JAIRO ALBERTO ACOSTA PAVA
Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes.

Ibagué, marzo 3 de 2008


JAIRO ALBERTO ACOSTA PAVA
Secretario

INICIATIVA: H.C. JOHANNA AZUCENA DUARTE OLIVERA
C. PONENTE (S): FERNANDO CASTRO ALARCON.

JMF-Sjudicio

El presente acuerdo fue sancionado el
día - 7 ABR 2008
a las 6.00 Pm. y ordenado
publico en Gaceta Municipal
del mes de Abril (art. 115 R.M.)
El Alcalde JMF